

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado, que anualmente se elaboran por el Gobierno, para su presentación y aprobación por las Cortes Generales, constituyen la referencia de la política económica a aplicar en el ejercicio.

Para el año 2006 tienen como finalidad seguir impulsando el modelo de crecimiento económico orientado a contribuir al aumento de la productividad de la economía española y reforzar el gasto social.

Así, los principales objetivos de estos Presupuestos se concretan en:

- Impulso de la productividad, a través de la inversión I+D+i, educación e infraestructuras.
- Mejora de la protección social.
- Incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo.
- Mejora de la financiación sanitaria.
- Mejora de la calidad de los servicios públicos.

El cumplimiento de estos objetivos se contempla dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2005 ratificado por el Pleno del Congreso en sesión de 23 de junio de 2005, fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para los años 2006-2008, con una senda de superávit para el conjunto de las Administraciones Públicas a lo largo de todo el período, hasta alcanzar el 0,4 por 100 del PIB en 2008, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2006 en un importe de 133.947,03 millones de euros. Este límite de gasto constituye el techo máximo que el Estado puede asignar a las distintas políticas o actuaciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio 2006, y supone un crecimiento del 7,6 por 100 respecto al presupuesto inicial de 2005.

El referente normativo básico de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado viene recogido en el título II de la anteriormente citada Ley 47/2003, cuyo artículo 37.2 establece como documentación complementaria al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto integrante, con especificación de las modificaciones que presenten en relación de los vigentes.

En virtud de este precepto, se elabora esta memoria Económica-Orgánica en la que se recoge el análisis detallado de los Presupuestos atendiendo a la naturaleza económica de los ingresos y gastos, y con distinción de la Unidad o Centro que gestiona el ingreso o realiza el gasto, según se trate del Estado, organismos autónomos o los otros organismos públicos.

Se incluyen además, en la memoria económica-orgánica otros aspectos tales como el ámbito de aplicación y la estructura de los Presupuestos Generales del Estado.